



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CO1.PCCNTR.7433955 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO, SENA- REGIONAL GUAINÍA.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7433955 de 2025.
OBJETO	Prestación de servicios personales como instructor técnico en formación titulada, complementaria y/o virtual y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad en el marco de los lineamientos del SENA en el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, para ejecutar en el departamento del Guainía.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	10 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO	12 de febrero de 2025
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses y diez (10) días.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de diciembre de 2025
RAZÓN SOCIAL	LUIS ERNESTO MORALES VALLEJO
CC o NIT	C.C. 98.381.292 de Pasto
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO, SENA- REGIONAL GUAINÍA.
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$56.005.152).
FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de cincuenta y seis millones cinco mil ciento cincuenta y dos pesos m/cte. (\$56.005.152). esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintidós días (22) de febrero de 2025 por valor de tres millones



	novecientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos m/cte. (\$ 3.911.471), b) nueve (09) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de cinco millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos m/cte. (\$5.333.824) cada uno y c) un último pago por veintitrés (23) días de diciembre de 2025 por valor de cuatro millones ochenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$4.089.265).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4125 de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	1925 de 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$56.005.152).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	23 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$51.204.711).
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$51.204.711).
SUPERVISOR	ADRIAN QUERUBIN VELASQUEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.7433955 DE 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? [SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. <i>Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y actitud acorde a los principios éticos y a los valores propios que hacen parte de la Formación Profesional Integral exigidos por el SENA.</i>	SI	Informe apoyo a la formación 2025 Valores y compromisos institucionales



<p>2. <i>Ejecutar el contrato de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral, con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, en coherencia con la filosofía institucional.</i></p>	<p>SI</p>	<p>Ejecución de las competencias técnicas y líder de fichas:</p> <p>2924924 – Tecnólogo en gestión contable y financiera</p> <p>3065685 – Tecnólogo en gestión contable y de información financiera</p> <p>3172687 – Técnico en recursos humanos.</p> <p>3237681 - Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras.</p> <p>Formación complementaria fichas: 3186254, 3339214, 3373721, 3373723</p>
<p>3. <i>Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros).</i></p>	<p>SI</p>	<p>Uso de plataformas relacionadas con la formación SENA y con la gestión del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sofia plus • Zajuna • Compromiso SENA • Sistema de bibliotecas SENA • APE SENA • Soporte Ambiente virtual de Aprendizaje • Certificación de competencias laborales • Sistema de Gestión Virtual de Aprendices
<p>4. <i>Cumplir cabalmente los deberes que le imponen la Constitución y la ley, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA.</i></p>	<p>SI</p>	<p>Revisión continua:</p> <p>Compilación Jurídica Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA</p>
<p>5. <i>Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.</i></p>	<p>SI</p>	<p>Revisión continua:</p> <p>Plan de trabajo anual en SST 2025</p>



<p>6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de cinco (5) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de juicios evaluativos, reportes de deserción, formatos de evaluación de etapa productiva cuando le sea asignado, manejo de la plataforma LMS (Territorium), verificación del portafolio del aprendiz, y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente el portafolio del instructor con los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo con las disposiciones normativas y directrices internas.</p>	<p>SI</p>	<p>Se generó los juicios evaluativos de las competencias técnicas programadas en las fichas:</p> <p>2924924 – Tecnólogo en gestión contable y financiera 3065685 – Tecnólogo en gestión contable y de información financiera 3172687 – Técnico en recursos humanos. 3237681 - Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras.</p> <p>Juicios evaluativos Formación complementaria fichas: 3186254, 3339214, 3373721, 3373723 – (113 aprendices en total)</p>
<p>7. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.</p>	<p>SI</p>	<p>Formulación y publicación de 3 Proyectos formativos en 2025, para las fichas: 3065685 Tecnólogo en gestión contable y de información financiera; 3172687 Técnico en recursos humanos; 3237681 Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras.</p>
<p>8. Gestionar y promover la consolidación de formaciones tituladas y complementarias asignadas por la Coordinación Académica, cumpliendo con la programación establecida por la institución.</p>	<p>SI</p>	<p>Gestión de la formación, fichas: Titulada presencial: 2924924, 3065685, 3172687 y 3237681. Complementaria presencial (comportamiento emprendedor): 3186254, 3339214, 3373721, 3373723</p>
<p>9. Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje.</p>	<p>SI</p>	<p>Ejecución de proyectos formativos:</p> <p>2924924 gestión contable y financ. 3132225 gestión contable y de información financiera 3241954 recursos humanos 3338827 contabilización</p>



<p>10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos; comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.</p>	<p>SI</p>	<p>Se ejecuto la competencia inducción en los programas: 3172687 – Técnico en recursos humanos. 3237681 - Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras.</p>
<p>11. El Coordinador Académico del Centro podrá designarlo como gestor de proyectos, para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje</p>	<p>SI</p>	<p>Designación 2025, como líder de fichas: 29124924, 3065685, 3172687, 3237681 LUIS ERNESTO MORALES VALLEJO - Carpeta del instructor 2025</p>
<p>12. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz.</p>	<p>SI</p>	<p>Se socializo los detalles de la etapa practica inducción y reinducción Reglamento del aprendiz SENA. ver Acuerdo 009/2024</p>
<p>13. Cumplir con los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión “SIGA” para el proceso de gestión de formación profesional integral.</p>	<p>SI</p>	<p>Se revisó la actualización de formatos SIGA Mapa de procesos SIGA CompromISO</p>
<p>14. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.</p>	<p>SI</p>	<p>Se socializo al personal de Ejercito Nacional las diferentes ofertas SENA: Cronograma oferta presencial y virtual titulada</p>
<p>15. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento</p>	
<p>16. Participar en la generación de diseño y/o desarrollo curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento</p>	<p>Se apoyo el proceso de registro calificado del tecnólogo en Recursos humanos – componente infraestructura.</p>



<p>17. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.</p>	<p>SI</p>	<p>LUIS ERNESTO MORALES VALLEJO - Carpeta del instructor 2025</p>
<p>18. Cumplir con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma CompromiSO aplica para instructores de formación virtual en todos los niveles.</p>	<p>SI</p>	<p>Se trabajó sobre las bases: Orientación para la formación en AVA 5.0 Formación virtual SENA – se realizó el ejercicio con 2 complementarios English does work en la ficha 2924924.</p>
<p>19. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes de la ejecución del contrato para el trámite de las cuentas de cobro mensualmente.</p>	<p>SI</p>	<p>Se presento mensualmente el informe de ejecución del contrato. LUIS ERNESTO MORALES VALLEJO - Carpeta del instructor 2025</p>
<p>20. Realizar Gestión Documental de forma física y virtual, de acuerdo con los diferentes procesos de los que haga parte.</p>	<p>SI</p>	<p>Se acató los principios de manejo de la información de acuerdo a: CompromiSO</p>

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	30-46-101016799
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	11 de febrero de 2025



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
FECHA APROBACIÓN	11 de febrero de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	07/02/2025	06/04/2025	5.600.515,20
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

3.2 Cumplimiento del objeto

El objeto contractual se cumplió en su totalidad. El contratista ejecutó las actividades previstas en el contrato CO1.PCCNTR.7433955, garantizando la formación profesional integral en programas titulados y complementarios, la formulación y desarrollo de proyectos formativos, el uso adecuado de plataformas institucionales y la entrega oportuna de informes mensuales. Asimismo, se garantizó el cumplimiento de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).

No se presentaron multas, sanciones ni declaratorias de incumplimiento. El contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social y todas las obligaciones contractuales fueron ejecutadas a satisfacción, según certificación del supervisor.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato, **NO** se presentaron multas y/o sanciones.



3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de ADRIAN QUERUBIN VELASQUEZ – Instructor G13, como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7433955, el día 12 de febrero de 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja



de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

“No aplica”

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 56,005,152
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0
Valor de las reducciones	\$ 0
Valor final del negocio jurídico	\$ 56,005,152
Valor ejecutado	\$ 51,204,711
Valor pagado	\$ 51,204,711
Valor por pagar	\$ 4,089,265
Valor a liberar	\$ 711,176

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- En virtud de las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor del contratista previsto en el balance financiero, una vez se cumplan con las condiciones de pago.
- Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de cuatro millones ochenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte. (\$4.089.265).



c) Liberar a favor del SENA la suma de Setecientos once mil ciento setenta y seis pesos m/cte. (\$711.176)

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025

ADRIAN QUERUBIN VELASQUEZ

Instructor G13

Supervisor contrato CO1.PCCNTR.7433955